



UNIVERSIDAD PERUANA
CAYETANO HEREDIA
SECRETARIA GENERAL

TRANS-SEGEN-UPCH-2015-CU-0961

Lima, 14 de octubre de 2015

Señor: Vicerrector Académico

Se ha expedido con fecha 30 de setiembre de 2015, la **RESOR-SEGEN-UPCH-2015-CU-0920**, que sigue:

Visto la comunicación CARTA-SEGEN-UPCH-2015-IN-0597 de fecha 18 de agosto de 2015, que el Secretario General dirige a la señora Rectora, en la hace llegar la propuesta de **Modificación al Reglamento General de la Universidad Peruana Cayetano Heredia**, según se indica en la parte resolutive.

CONSIDERANDO:

Que, dicha propuesta incluye las modificaciones planteadas en la Oficina del Rectorado y los aportes alcanzados por la Dirección Universitaria de Personal Docente, con aprobación de su Comité Técnico.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitaria en sesión de fecha 16 de setiembre de 2015; y
De conformidad con el Art. 15° -literal t. del Estatuto de la UPCH.

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR la MODIFICACIÓN al REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA, cuyo texto forma parte de la presente resolución.**
- 2. ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la modificación citada en su página WEB**
- 3. PRECISAR que la modificación indicada, entrará en vigencia luego de su aprobación en el Consejo Universitario y su publicación en la página WEB de la Secretaría General.**
4. Transcribir la presente resolución al Vicerrectorado Académico, con copia al Vicerrectorado de Investigación, a la Dirección General de Administración, a los Decanatos y Secretarías Académicas de las Facultades, a la Dirección y Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado, a las Direcciones Universitarias, a las Direcciones de las Escuelas, Institutos y Centros y a las Jefaturas de las Oficinas, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese. (Firma y sello) Dr. Luis Fernando Varela Pinedo, Rector a.i. y (Firma y sello) C.D. Gabriel Martín Flores Mena, Secretario General.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

C.D. GABRIEL MARTÍN FLORES MENA
Secretario General



Camu

c.c.:	Vicerrectorado de Investigación	Direc. Gnral de Administración	Facultades
	Escuela de Posgrado	Direcciones Universitarias	Institutos
	Escuelas	Centros	OAMRA
	Oficinas Técnicas	UFBI	File



MODIFICACIONES AL REGLAMENTO GENERAL UPCH
Aprobadas por el Consejo Universitario el 16 de setiembre de 2015

- Art. 13 Son atribuciones del Consejo Universitario, además de las señaladas en el Estatuto de la Universidad, las siguientes:
- a) Aprobar los convenios y contratos y autorizar su suscripción especificando la persona (o personas) que debe(n) firmarlos.
 - b) Conceder auspicios académicos para actividades científicas no organizadas por la Universidad, de acuerdo a las normas aprobadas por el Consejo Universitario.
 - c) Aprobar la creación de plazas docentes a solicitud de las Facultades y autorizar el concurso de las mismas, de acuerdo a la normatividad vigente.
 - d) Aprobar los regímenes de dedicación de los profesores y los cambios propuestos por las Facultades.
 - e) Ratificar los Programas Académicos presentados por las Facultades o por la Escuela de Posgrado, de acuerdo con las normas respectivas.
 - f) Autorizar la realización de las actividades académicas (cursos, talleres, simposios, etc., ya sean de educación continua o de extensión universitaria) organizadas o co-organizadas por las instancias académicas de la Universidad.
 - g) Ratificar la admisión de los nuevos estudiantes, aprobada por la Oficina de Admisión, Matricula y Registro Académico.
 - h) Aprobar los retiros y renunciaciones de los estudiantes y autorizar la reingreso de quienes hayan interrumpido sus estudios por tres años o más, previa evaluación e informe aprobatorio por la Facultad o la Escuela de Posgrado, según corresponda.
 - i) Ejercer en última instancia, dentro de la UPCH, el poder disciplinario sobre los profesores y estudiantes.
 - j) Proponer a la Asamblea Universitaria, la supresión, fusión o reorganización de Facultades, así como la conformación de la Comisión *ad hoc* que se encargará de este proceso.

..//



Art. 35 El Secretario General y el Secretario General Accesorio son designados por el Consejo Universitario a propuesta del Rector. Pueden ser docentes ordinarios o no, con un mínimo de diez años de ejercicio profesional. En caso de ser docentes ordinarios deberán ser Principales o Asociados. El Secretario General debe dedicar a la gestión del cargo por lo menos 30 horas semanales y el Secretario General Accesorio un mínimo de 10 horas semanales. En caso de no ser docente, el cargo de Secretario General exige dedicación a tiempo completo.

Art. 36 Son funciones y atribuciones del Secretario General y del Secretario General Accesorio las siguientes:

Del Secretario General:

- a. Actuar como fedatario de la UPCH.
- b. Refrendar los grados y títulos expedidos por la Universidad y llevar el registro correspondiente.
- c. Refrendar las constancias y certificados de estudios suscritos por los Decanos o el Director de la Escuela de Posgrado.
- d. Certificar los documentos oficiales institucionales a solicitud de parte interesada.
- e. Salvaguardar la documentación y correspondencia oficiales de la UPCH.
- f. Preparar la agenda y las citaciones para las sesiones de Consejo Universitario y Asamblea Universitaria.
- g. Llevar los libros de actas de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario y dar trámite a los acuerdos que se adopten.
- h. Suscribir conjuntamente con el Rector las actas de las sesiones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario, así como las Resoluciones Rectorales.
- i. Otras que le sean encargadas por el Rector.

Del Secretario General Accesorio:

- a. Dirigir el Sistema Institucional de Archivo.
- b. Establecer las políticas que fortalezcan el Sistema Institucional de Archivo
- c. Otras que le sean encomendadas o delegadas por el Secretario General de acuerdo a la dedicación que le haya sido asignada
- d. En caso de ausencia del Secretario General asume íntegramente las funciones del titular con la dedicación del mismo.

..//

